



DECRETO N° 0115/24

San Martín de los Andes, 18 ENE 2024

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Francisco Villa, Presidente del club Arenal y Adrian Urra vicepresidente; y.

CONSIDERANDO:

Que, los jugadores participarán de un torneo de futbol que se realizara en la ciudad de Santo Tomas, Provincia del Neuquen.

Que, para lo cual solicitan a la Secretaría de Servicios Públicos el uso del minibús los días 20 y 21 de Enero del corriente año para el traslado de 23 jugadores de futbol del club Arenal.

Que, dicho vehículo cuenta con la autorización, habilitación y seguro correspondiente para realizar el traslado de personas.

Que, en consecuencia, el minibús los trasladará a la ciudad de Santo Tomas. el día 20 de Enero partiendo desde el club, ubicado en el Barrio Arenal, a las 05:00 hs regresando el mismo día en horas de la tarde noche;

Que, luego el minibús los ira a buscar el día 21 de enero a las 14:00 hs, trallendolos de vuelta a San Martín de los Andes en horas de la tarde.

Que, el gasto de combustible de regreso estará a cargo de Francisco Villa, Presidente del club Arenal.

Que, los choferes responsables del vehículo serán los trabajadores municipales Bello Ariel Eduardo. Leg. N° 2774; Medina Daniel, Leg. N° 2965, liquidando los viáticos correspondientes a dicha comisión.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DESIGNASE en comisión de servicio a los agentes Bello Ariel Eduardo, Leg N° 2774 y Medina Daniel Leg. N° 2965 para el traslado de los jugadores del club Arenal que participarán del torneo de futbol en la ciudad de Santo Tomas. Saliendo de la localidad de San Martín de los Andes a las 05:00 hs el día 20/01/24, siendo su regreso el mismo día por la tarde noche y luego buscandolos el 21/01/24 en horas de la tarde.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 Nc.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDENSE los viáticos correspondientes a los trabajadores municipales Bello Ariel Eduardo, Leg. N° 2774 y Medina Daniel, Leg. N° 2965.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

c.s/A.T

Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda

Carlos Salentini
Intendente

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. ESTO SIEMPRE, SEA DONANTE: WWW.INIUCAT.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

